



CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE GALICIA

PRÓRROGA DEL ESTADO DE ALARMA HASTA LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2020.

Una vez que el Congreso de los Diputados lo autorizara el pasado día 6 de mayo, se prorroga el estado de alarma hasta el día 24 de mayo, en las condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en las disposiciones que lo modifican, aplican y desarrollan, sin perjuicio de las matizaciones incorporadas al Real Decreto que articula dicha prórroga.

Así, y en aplicación del Plan para la desescalada aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 28 de abril de 2020, el Ministro de Sanidad, a propuesta, en su caso, de las comunidades autónomas podrá acordar, en el ámbito de su competencia, la progresión de las medidas aplicables en un determinado ámbito territorial.

En el marco de dichas medidas, las personas podrán desplazarse por el territorio de la provincia, isla o unidad territorial de referencia que se determine a los efectos del proceso de desescalada, sin perjuicio de las excepciones que justifiquen el desplazamiento a otra parte del territorio nacional.

El Gobierno podrá acordar conjuntamente con cada Comunidad Autónoma la modificación, ampliación o restricción de las unidades de actuación y las medidas adoptadas con el fin de adaptarlas mejor a la evolución de la emergencia sanitaria en cada Comunidad Autónoma.

La vigencia del estado de alarma no supondrá obstáculo alguno al desenvolvimiento y realización de las actuaciones electorales precisas para el desarrollo de elecciones convocadas a Parlamentos de Comunidades Autónomas.»

Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-1